

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.3. Resoluciones del Rector**

**Resolución Rectoral 276/2023, de 15 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el BOUNIA de la declaración de días inhábiles en 2024 en el ámbito de la Universidad internacional de Andalucía.**

De acuerdo con el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas administraciones, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. Dicho calendario deberá publicarse en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

La aprobación, el pasado 22 de abril de 2021, del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Andalucía permite proceder a la publicación oficial en dicho medio de los días inhábiles en 2023 en los procedimientos propios de la UNIA.

Por todo ello, teniendo en cuenta la Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024; la Orden de 25 de septiembre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.; la Instrucción de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, de 5 de diciembre de 2023, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias para el año 2024, así como otros actos y acuerdos relevantes,

#### **RESUELVE**

**Primero.** Días inhábiles.

Para el año 2024 son días inhábiles, a efectos de cómputos de plazos en los procedimientos propios de la UNIA, los sábados, domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 77/2022, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024:

- 1 de enero (lunes): Año nuevo.
- 6 de enero (sábado): Epifanía del Señor.



- 28 de febrero (miércoles): Fiesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 28 de marzo (jueves): Jueves Santo.
- 29 de marzo (viernes): Viernes Santo.
- 1 de mayo (miércoles): Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto (jueves): Festividad de la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (sábado): Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (viernes): Día de Todos los Santos.
- 6 de diciembre (viernes): Día de la Constitución Española.
- 9 de diciembre (lunes): Inmaculada concepción.
- 24 de diciembre (martes): Nochebuena
- 25 de diciembre (miércoles): Natividad de Señor.
- 31 de diciembre (martes): Fin de año

**Segundo.** Días inhábiles en el ámbito de cada sede de la Universidad Internacional de Andalucía.

Se entenderán inhábiles, a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito territorial de cada sede de la Universidad Internacional de Andalucía, y para el año 2024, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca para cada localidad, y para el año 2024, la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido se declaran inhábiles los siguientes días para cada una de las siguientes sedes:

- Antonio Machado de Baeza: 16 de agosto (viernes) y 29 de noviembre (viernes).
- Santa María de la Rábida: 15 de marzo (viernes) y 16 de agosto (viernes).
- La Cartuja, Rectorado, Sevilla: 17 de abril (miércoles) y 30 de mayo (jueves).
- Tecnológica, Málaga: 19 de agosto (lunes) y 9 de septiembre (lunes).



**Tercero.** Otras fechas inhábiles

Teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, de 5 de diciembre de 2023, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias para el año 2024, así como otros actos similares o acuerdos de la gerencia, se declaran igualmente inhábiles a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos propios de UNIA que afecten al ámbito de actividad de la misma, quedando interrumpidos los plazos durante dichos períodos:

- Los días 25, 26 y 27 de marzo.
- Los días 26, 27 y 30 de diciembre.

Además de las fechas indicadas anteriormente, podrán ser declaradas hábiles o inhábiles otras fechas o periodos en los casos que así se establezca de manera específica, bien para una o varias sedes, bien para un procedimiento o para un conjunto de procedimientos, mediante Instrucción de la Secretaría General. Dichas instrucciones serán objeto de la adecuada publicidad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

José Ignacio García Pérez

RECTOR

